



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00108449- -UNC-ME#FCQ- Prorroga lic y desig Dres. Real y Paez

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se prorroguen las licencias y designaciones del personal docente que se detalla a continuación, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Paulina PAEZ (Legajo N° 40.596), en el cargo de Profesora Adjunta (DS) –concurso- código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2025, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir 08-05-2025 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Juan Pablo REAL (Legajo N° 47.531), en el cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del 01-07-2025 y hasta el 31-07-2025, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). -

Artículo 3º: Prorrogar la designación interina al Dr. Juan Pablo REAL (Legajo N° 47.531), en un cargo de Profesor Adjunto (DS) -código 111- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-07-2025, en reemplazo de la Dra. Paulina Paez (Legajo 40.596). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 08-05-2025 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes